

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 040-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 12 de julio de 2023

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio N° 13-2023-SBC-M del 30.06.2023; y Memorandum N° 496-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2023 con expediente con N° de Reg. 1309, don Jesús Gonzalo Canales Alfaro presenta recurso de reconsideración en contra de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 033-2023-SBC, de fecha 01 de junio de 2023, solicitando se anule la parte resolutive para que usted prosiga con la demanda judicial en el expediente N° 00698-2022-0801-JR-LA-01;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 033-2023-SBC, de fecha 01 de junio de 2023 se resuelve OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 11-2023-SBC-M de fecha 31 de mayo de 2023, en los siguientes términos: ***“APROBAR por unanimidad, desistirse del proceso judicial N° 00698-2022-0-0801-JR-LA-01 sobre Proceso Contencioso Administrativo que demandó el Abogado Jesús Gonzalo Canales Alfaro en su condición de Presidente del Directorio de la SBC en contra del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por supuestas faltas incurridas por el Director Abogado Víctor Jesús Chavarri Carahuatay, una vez sea notificada la Sociedad de Beneficencia de Cañete como parte del citado proceso judicial; por no tener sustento fáctico ni jurídico dicha demanda contenciosa administrativa”;***

Que, visto en Reunión de Directorio N° 013-2023-SBC-M de fecha 30 de junio de 2023, el recurso de reconsideración interpuesta por don Jesús Gonzalo Canales Alfaro en contra de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 033-2023-SBC, los miembros del Directorio después de la deliberación correspondiente, acordaron por unanimidad, que el Recurso de Reconsideración, interpuesta por el

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro y todo sus antecedentes pase a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de que tome conocimiento y efectúe las denuncias correspondientes en caso de existir actos delictivos. Asimismo, hacer de conocimiento de la citada Procuraduría de todo lo actuado con respecto a lo solicitado por Don Miguel Melgarejo Escudero y Doña Enma Nelly Quijandria de Melgarejo sobre la Resolución contraria a lo acordado en Reunión de Directorio de fecha 28.12.2022;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 13-2023-SBC-M de fecha 30 de junio de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad que el Recurso de Reconsideración, interpuesta por el Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro y todo sus antecedentes pasen a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de que tome conocimiento y efectúe las denuncias correspondientes en caso de existir actos delictivos. Asimismo, hacer de conocimiento de la citada Procuraduría de todo lo actuado con respecto a lo solicitado por Don Miguel Melgarejo Escudero y Doña Enma Nelly Quijandria de Melgarejo sobre la Resolución contraria a lo acordado en Reunión de Directorio de fecha 28.12.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE